



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de septiembre de 2022

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	GABRIEL JAIME LOPERA VIECO
Demandado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220110125400
Asunto:	RECONOCE PERSONERÍA, REQUIERE PARTE DEMANDADA
Enlace:	05001310500220110125400C

En el proceso ejecutivo laboral promovido por GABRIEL JAIME LOPERA VIECO contra COLPENSIONES, se reconoce **personería** para representar a la entidad demandada a los abogados FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, T.P. 198.214 del C.S. de la J., en calidad de representante legal de la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S. y SANDRA MILENA ALZATE MEJÍA, T.P. 227.505 del C.S. de la J., como apoderada sustituta, en los términos de los poderes que militan en el anexo 6 del expediente digital,

Observa el despacho, que con la resolución **GNR 252429 de agosto 26 de 2016** la entidad demandada realizó un pago único al demandante, por concepto de diferencia de intereses moratorios de la pensión de vejez por la suma de **\$23.719.533** (anexo 2 E.D.), como se dispuso en la liquidación del crédito elaborada por el despacho mediante auto de mayo 11 de 2016 (anexo 1-36 E.D.), quedando pendiente por cancelar la suma de **\$2.371.953**, por concepto de costas y agencias en derecho del presente proceso.

Se requiere a la demandada, a fin de que realice el pago del crédito faltante.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efe52b8221b75c692e3a76268ab5b5faa14d32ec3efd0289ef9e4097521a8c0b**

Documento generado en 22/09/2022 04:02:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>